## Declaración de deudas aduaneras para sujetos que no cuentan con el perfil de Importador/Exportador

Aquellos sujetos que no cuenten con perfil IMEX, deberán requerir al servicio aduanero la generación de una LMAN con motivo AUDE (deudas liquidadas en dólares) o AUDP (deudas liquidadas en pesos), para luego poder ingresar al aplicatvo "Mis Facilidades" y contnuar con el trámite previsto en la normatva vigente, a fines de formalizar la adhesión al régimen.

- 1. A dichos efectos, se deberá remitr la solicitud de generación de dicha LMAN mediante consultasigea@arca.gob.ar al área que corresponda, de conformidad a la siguiente distnción:
- i. Actuaciones vinculadas a mercaderías que ingresaron o egresaron por las Aduanas dependientes de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas:
- a) Sección Recaudación de la División Control Ex-Ante en las Aduanas de las aduanas de Buenos Aires o Ezeiza o b) Sección Económica Financiera, en las Aduanas de La Plata y Campana.
- ii. Actuaciones vinculadas a mercaderías que ingresaron o egresaron por las Aduanas dependientes de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior: Sección Económica Financiera de la Aduana competente.
- iii. Actuaciones iniciadas en áreas dependientes de la Dirección de Valoración y Control Documental: División Control de Cargos y Pagos del Departamento Planificación y Gestón de Valoración y Comprobación Documental.
- 2. La solicitud, deberá contener los siguientes datos, que son necesarios a los fines de la confección de la Autodeclaración de Deuda:



- CUIT : cuit del declarante que va a incluir la deuda
- Tipo de liquidación:
  - Manifestar que la moneda a utilizar es dólares y que corresponde confeccionar una AUDE.
  - Manifestar que la moneda a utilizar es pesos y que corresponde confeccionar una AUDP. Asimismo manifestar si corresponde o no liquidar con CER. En caso afirmatvo, indicar fecha exacta de inclusión al PMF).
  - Manifestar si se trata de multa o de tributos
- Aduana: Indicar la aduana de registro de la operación involucrada.
- Documento de Referencia: Destnación DIT/PE involucrado. En caso de ser varias, indicar numero de SIGEA (y si se trata de operaciones de importación o exportación).
- Tipo de operación: importación/exportación
- Condición especial: indicar tpo del plan que va a optar (por ej. ley 27743 cond 60% o cond 40%)
- Fecha de origen: indicar fecha de notficación de la corrida de vista (el sistema no permite fecha posterior al 31/03/24)
- Fecha de vencimiento: 31/03/2024.
- Fecha de notificación: indicar fecha de notificación de la corrida de vista (el sistema no permite fecha posterior al 31/03/24)
- Fecha de Resolución: indicar fecha de notificación de la corrida de vista (el sistema no permite fecha posterior al 31/03/24)
- Ejecución fiscal: indicar si tene certficado de deuda en agencia. En caso afirmatvo, indicar fecha de inicio de demanda.
- Monto total de la AUDE/AUDP expresada en la moneda a utilizar: detallar los conceptos que la componen, el monto y moneda de cada uno de ellos. Si el monto es hasta un tope garantzado, indicar expresamente que conceptos y montos opta por pagar.

Se deja constancia que el servicio aduanero efectuará la liquidación manual en base a la presentación con los datos aportados por los administrados, sin que ello implique la regularización definitva de ningún tpo de deuda.

Una vez generada la LMAN por parte del servicio aduanero, la misma se verá reflejada en el sistema "Mis Facilidades" a efectos de que el administrado contnúe con el trámite de adhesión al régimen.